



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 749-2017-MPH/A.

Ayacucho, 15 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 715-2017-MPH-A/37.39 de fecha 11 de diciembre 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, sobre Reconocimiento de los Agentes Comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, con Informe N° 715-2017-MPH/37.38 de fecha 11 de diciembre proveniente de la Sub Gerencia de Derecho de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; informa que en el marco de las competencias Gubernamentales para la lucha contra la desnutrición y anemia infantil en niños menores de cinco años;

Que, la desnutrición infantil (inadecuado crecimiento y desarrollo) en los primeros años de la vida humana repercute de manera trascendente en la vida futura de las niñas y los niños; tanto en el aspecto físico, cognitivo, lenguaje, emocional y social del ser humano, limitando de esta manera el potencial intelectual y económico de una nación;

Que, existe evidencia acerca de la influencia del ambiente, es decir, del entorno familiar y comunitario que rodea al niño, para favorecer o no al adecuado crecimiento y desarrollo, por ello si las familias son apoyadas para aprender y mejorar las prácticas de cuidado de las gestantes, las niñas y niños menores de 5 años de edad, ellos pueden desarrollar su potencial humano a pesar de vivir en condiciones de pobreza, de allí la importancia de fomentar la participación activa de la comunidad a través de la promoción y vigilancia comunitaria del *crecimiento y desarrollo*;

Que, los Centro de Promoción y vigilancia comunitaria es un Espacio comunitario que promueve en las familias la adopción de prácticas saludables, para contribuir con el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de las niñas y niños menores de 5 años de edad, desde la gestación,

Que las niñas y los niños cuenten o reciban DNI CRED Vacunas Suplemento de Hierro Crecimiento y estado nutricional, desarrollo de la estimulación temprana y desarrollo autónomo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Huamanga
MIR HUAMANGA

Que, la vigilancia comunal, conjuntamente con las autoridades del gobierno local, sector salud y la comunidad, permite la toma de decisiones: Reuniones de análisis con autoridades comunales, ACS, salud y representante de la municipalidad, Reuniones para asumir responsabilidad y lograr el cumplimiento de las prácticas saludables;

Que, el objetivo del Centro de Promoción y vigilancia comunitaria es promover la mejora de prácticas saludables con participación activa del gobierno local, comunidad y el sector salud, para la disminución de la desnutrición y la anemia infantil;

Que, el periodo del año 2017 se implementó 7 centros de promoción y vigilancia comunitaria en el distrito de Ayacucho y en el 2016 se implementó 7 centros más contando a la fecha con 14 centros de promoción;

Que, Agentes Comunitarios: se consideran Agentes Comunitarios de Salud a aquellas mujeres y hombres voluntarios elegidos por sus comunidades y que están preparados para el cuidado integral de la salud y nutrición de las gestantes, niñas y niños menores de 05 años, desempeñándose en coordinación efectiva con las autoridades y líderes de su organización comunal y el personal de los Establecimientos de Salud de su jurisdicción, a fin de garantizar el funcionamiento y sostenibilidad de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño del Distrito de Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Agentes Comunitarios voluntarios que se esmeran en el cuidado integral de la salud y nutrición de las gestantes, niñas y niños menores de cinco años a fin de garantizar el funcionamiento y sostenibilidad de los Centros de Promoción y Vigilancia comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño del Distrito de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	AA.HH/Comunidad
1	Curi Ayme, Rosa	28224591	Pilacucho
2	Sanantiago Leyva, Ana María	28201701	Pilacucho
3	Ayme Ayala, Teodora	28200598	Pilacucho
4	Cancho Valdez, Elena	46623724	Cuchipampa
5	Espinoza Garcia, Elsa	80008729	Huascahura
6	Amao Espino, Gaby Nereyda	76289502	Huascahura
7	Flores Barboza, Rosa	28237087	Rio Seco
8	Peña Lopez, Yudirh	10344240	La Libertad
9	Choquecahua Jorge, María Elena	47868816	Piscotambo
10	Conde Santiago, Lurgia	42395546	Piscotambo
11	Bendezú Felices, Magda Erika	44900594	Sr. De Palacios
12	López Ruiz, Marina	43256325	Sr. De Palacios
13	Rivas Borda, Ana María	41921860	Artesanos
14	Conga Pariona, Sonia Esther	41551726	ADCIDEPA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

